



Municipalidad de Balao
GUAYAS - ECUADOR



Oficio -068- IMBA- 2010.
Balao, 11 de Octubre de 2010.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA	12 FEB. 2010 9:39 HORA
FIRMA:	<i>Hiama de</i>

Doctor

Jorge Luís González Tamayo.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En su despacho.-

Por medio de la presente me permito hacerle conocer que el suscrito Alcalde de la I Municipalidad del Cantón Balao, Provincia del Guayas, amparado en lo prescrito en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 31 del Art. 6 del mismo marco legal, mediante resolución 001- IMB-2010, se declaró en estado de emergencia esta jurisdicción cantonal, por la fuerte estación invernal que azota a este sector, con la finalidad de contratar de manera directa obras, bienes o servicios, para aplacar los efectos causados por el invierno. Adjunto para su conocimiento la resolución aludida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Luis Castro Chiriboga
Dr. Luis Castro Chiriboga
ALCALDE DE BALAO
Cc. Archivo



I. Municipalidad de Balao
GUAYAS - ECUADOR

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

RESOLUCIÓN N° 001 -IMB-2010

Dr. Luis Castro Chiriboga

**ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BALAO
CONSIDERANDO**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que los Gobiernos Autónomos descentralizados. Gozan de autonomía política, administrativa y financiera. Y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad; y que tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Conforme lo determina el Art. 240 del mismo marco constitucional.

Que, El Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que son fines municipales, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, promoviendo el desarrollo económico, social, medioambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Qué, Que es de conocimiento público que el día 7 de de Febrero del 2010, el rio Gala y Balao, que atraviesan el territorio del Cantón Balao, tuvieron un incremento en su caudal, rompiendo el muro de contención, e inundando vastos sectores de la población, destruyendo viviendas de humildes ciudadanas y ciudadanos moradores de la cabecera cantonal y sitios aledaños, muchos de ellos quedando en la indigencia.

Qué, Que los dignatarios y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Balao, no pueden permanecer insensibles ante la tragedia, por la que atraviesan los habitantes del Cantón Balao, por la inclemencia invernal que afecta tanto a la comunidad urbana como rural, los que carecen de albergues, alimentos, obras que tiendan en apaliar la crudeza del invierno, y sus efectos.

Que, el Número 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, especifica que entre otras son situaciones de emergencias, las inundaciones, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, ante lo cual la máxima



S. Municipalidad de Balao
GUAYAS - ECUADOR

autoridad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, y poder contratar de manera directa, y bajo su responsabilidad, obras, bienes o servicios. etc., conforme lo prescribe el Art. 57 del mismo marco legal.

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que el Alcalde, es el representante legal de la municipalidad y responsable de la administración municipal; por lo que el Concejo Cantonal de Balao, en sesión extraordinaria del 8 de Febrero del 2010, resolvió solicitar la declaratoria de emergencia en el Cantón, por los efectos que está causando la estación invernal.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución, y las leyes pertinentes.

RESUELVE

Art. 1.- Se declara en estado de emergencia el territorio cantonal de Balao, por la fuerte estación invernal que azota vastos sectores urbanos y rurales.

Art. 1.- Se autoriza la contratación directa de obras, bienes o servicios de obra, que tiendan a paliar los estragos de las inundaciones, y los efectos causados a los habitantes del cantón Balao.

Art. 3.- Se dispone que el Director de Obras Públicas Municipales, Servicios Públicos realicen una evaluación de los daños causados por el desbordamiento de los ríos que atraviesan en cantón, a fin de que se dé inicio a los procesos contractuales directos; y, la Dirección Financiera, provea de los recursos económicos necesarios para dichos efectos.

Art. 4.- La presente resolución. Publíquese en el Portal de Compras Públicas, conforme lo determina el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Municipalidad de Balao
GUAYAS - ECUADOR

Dado y firmado en la sala del Despacho de la Alcaldía de la Ilustre
Municipalidad de Balao, provincia del Guayas, a nueve de Febrero del
dos mil diez.


Dr. Luis Castro Chiriboga
ALCALDE DEL CANTON BALAO


Ab. Glenn Espinoza Chica
SECRETARIO MUNICIPAL